



Síntesis del Diario Oficial de la Federación

[Tomo DCCLXXI No.19 Ciudad de México, viernes 22 de diciembre de 2017](#)

Ley General de Protección Civil.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 2.

Decreto por el que se **adiciona** una fracción XXX, recorriéndose la actual XXX para quedar como XXXI, al artículo 19.

Entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Guatemala para Eliminar la Doble Imposición en Materia del Impuesto sobre la Renta y para Prevenir la Evasión y la Elusión Fiscal.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 44.

Decreto por el que **aprueba** el Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Guatemala para Eliminar la Doble Imposición en Materia del Impuesto sobre la Renta y para Prevenir la Evasión y la Elusión Fiscal y su Protocolo, hechos en la Ciudad de México, el trece de marzo de dos mil quince.

Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Costa Rica sobre Cooperación Técnica y Asistencia Mutua en Asuntos Aduaneros, firmado en la Ciudad de México.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 44.

Decreto por el que se **aprueba** el Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Costa Rica sobre Cooperación Técnica y Asistencia Mutua en Asuntos Aduaneros, firmado en la Ciudad de México, el veintinueve de febrero de dos mil dieciséis.

Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y el Estado Plurinacional de Bolivia sobre Cooperación, Asistencia Administrativa Mutua e Intercambio de Información en Asuntos Aduaneros.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 45.

Decreto por el que se **aprueba** el Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y el Estado Plurinacional de Bolivia sobre Cooperación, Asistencia Administrativa Mutua e Intercambio de Información en Asuntos Aduaneros, firmado en la Ciudad de México, el veintisiete de noviembre de dos mil quince.



Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y Jamaica para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal en Materia de Impuestos sobre la Renta y su Protocolo, hechos en la Ciudad de México.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 45.

Decreto por el que se **aprueba** el Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y Jamaica para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal en Materia de Impuestos sobre la Renta y su Protocolo, hechos en la Ciudad de México, el dieciocho de mayo de dos mil dieciséis.

Acuerdo de Cooperación y de Facilitación de las Inversiones entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Federativa del Brasil, hecho en la Ciudad de México.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 46.

Decreto por el que se **aprueba** el Acuerdo de Cooperación y de Facilitación de las Inversiones entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Federativa del Brasil, hecho en la Ciudad de México, el veintiséis de mayo de dos mil quince.

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Haití para la Promoción y Protección Recíproca de las Inversiones.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 46.

Decreto por el que se **aprueba** el Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Haití para la Promoción y Protección Recíproca de las Inversiones, hecho en Cancún, Quintana Roo, México, el siete de mayo de dos mil quince.

Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia sobre las Medidas que deben Adoptarse para Prohibir e Impedir el Robo y/o Hurto, la Introducción, la Extracción y el Tráfico Ilícitos de Bienes Culturales.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 47.

Decreto por el que se **aprueba** el Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia sobre las Medidas que deben Adoptarse para Prohibir e Impedir el Robo y/o Hurto, la Introducción, la Extracción y el Tráfico Ilícitos de Bienes Culturales, firmado en la ciudad de Cartagena de Indias, República de Colombia, el once de diciembre de dos mil quince.

Ley de Desarrollo Sustentable.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 48.



Decreto por el que se **reforman y adicionan** los artículos 3o, 143, 145 y 191.

Entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ley General de Turismo.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 77.

Decreto por el que se **reforman** los artículos 1, párrafo primero; 2, fracciones I, II y VIII; 4, fracciones III, VIII y XII segundo párrafo; 5, párrafos primero, segundo y cuarto; 7, fracción VIII; la denominación del Capítulo III del Título Segundo; 9, párrafo primero y fracción XII; 10, fracciones III y XV; 13; 15 párrafo primero; 17, párrafo segundo; 19, párrafo tercero; 20; 25, párrafo segundo; 26; 28, párrafo primero; 29, párrafo primero y fracción III; 31, párrafos segundo y tercero; 36; 37; 44, fracción III; 46, párrafo primero; 47; 51; 65, párrafo primero; 66, párrafo tercero; 69, párrafos primero y cuarto; 70; Cuarto transitorio, párrafo segundo y Sexto transitorio, párrafo segundo.

Entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ley Federal de Protección al Consumidor.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 86.

Acuerdo por el que se **actualizan** para el año dos mil dieciocho, los montos de las operaciones y multas previstas en la Ley Federal de Protección al Consumidor.

Entrará en vigor el 1 de enero de 2018.

Estatuto Orgánico del ISSSTE.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 87.

Acuerdo 43.1360.2017 por el que la Junta Directiva, con fundamento en los artículos 214, fracción VI de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, (ISSSTE) y 58, fracción VIII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, por unanimidad, **aprueba** reformas al Estatuto Orgánico del ISSSTE aprobado por acuerdo 57.1344.2014.

Entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.



Reglamento del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 99.

Tiene por objeto **establecer** la estructura, integración, funcionamiento y atribuciones del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, como instancia especializada adscrito a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, mismo que constituye un área independiente de las Visitadurías Generales que integran la Comisión Nacional, el cual tiene a su cargo la supervisión permanente y sistemática de los lugares de privación de la libertad en todo el territorio nacional, conforme al Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y a la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, con la finalidad de asegurar el respeto de los derechos fundamentales de las personas privadas de su libertad y prevenir actos de Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

Entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Se deroga el segundo párrafo, del artículo 61, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Miscelánea Fiscal 2018.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 2ª. Página 1.

Se da a conocer la Resolución que tiene por objeto publicar anualmente, agrupar y facilitar el conocimiento de las reglas generales dictadas por las autoridades fiscales en materia de impuestos, productos, aprovechamientos, contribuciones de mejoras y derechos federales, excepto los de comercio exterior.

Reglas Generales de Comercio Exterior para 2018.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 7ª. Página 7.

Se da a conocer el ANEXO 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2018, publicadas el 18 de diciembre de 2017.

Estatuto Orgánico de CFE Generación II.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 56.

Tiene por objeto **establecer** la estructura y organización básicas y las funciones que correspondan a las distintas áreas que integran la Empresa Productiva Subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, denominada CFE Generación II, así como



los directivos o empleados que tendrán la representación de la misma y aquéllos que podrán otorgar y revocar poderes en nombre de la Empresa.

Entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en <http://www.dof.gob.mx/transfer.php> el Diario Oficial de la Federación.

Estatuto Orgánico de CFE Generación V.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 8ª. Página 76.

Tiene por objeto **establecer** la estructura y organización básicas y las funciones que correspondan a las distintas áreas que integran la Empresa Productiva Subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, denominada CFE Generación V, así como los directivos o empleados que tendrán la representación de la misma y aquéllos que podrán otorgar y revocar poderes en nombre de la Empresa.

Entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Estatuto Orgánico de CFE Generación VI.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 8ª. Página 94.

Tiene por objeto **establecer** la estructura y organización básicas y las funciones que correspondan a las distintas áreas que integran la Empresa Productiva Subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, denominada CFE Generación VI, así como los directivos o empleados que tendrán la representación de la misma y aquéllos que podrán otorgar y revocar poderes en nombre de la Empresa.

Entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.